

DESCRIPCIÓN

ACLARACIONES EN RELACIÓN AL ANEJO 7 DE LA ORDEN FOM/1630/2015, de 14 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN FERROVIARIA DE GÁLIBOS

1. OBJETO

La presente Nota Técnica tiene por objeto subsanar el error advertido en los cuadros A.7.3 y A.7.4 del apartado 1.2 del Anejo 7 de la Instrucción Ferroviaria de Gálivos (Orden FOM/1630/2015 de 14 de julio). En dicho apartado se incluye un ejemplo de cálculo del gálibo límite de implantación de obstáculos para el gálibo GED10 cuyos resultados finales se muestran en los citados cuadros A.7.3 y A.7.4.

La nota se ha elaborado al amparo de lo dispuesto en la Disposición final primera de la citada Orden FOM por la que se faculta a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria para dictar las instrucciones que sean necesarias para su aplicación e interpretación y, en tanto en cuanto no se proceda a la corrección formal de las erratas mediante la oportuna publicación o éstas se corrijan en una próxima revisión de la Instrucción.

2. ACLARACIONES AL TEXTO DE LA INSTRUCCIÓN FERROVIARIA DE GÁLIBOS

1. El cuadro A.7.3 del apartado A.7.1.2 debe sustituirse por el siguiente:

Punto		Gálibo límite ($V = V_{max}$)			
		$b_{obstáculo}$ máximo con $h_{obstáculo}$ compatible		$h_{obstáculo}$ máximo con $b_{obstáculo}$ compatible	
		b	h	b	h
Interior	4i	-1581,12	355,00	-1578,82	355,00
	3i	-1684,39	3595,00	-1443,07	3595,00
	2i	-1313,20	3845,00	-1053,74	3845,00
	1i	-916,73	3938,03	-650,01	3958,52
Exterior	1e	933,51	3895,32	632,47	3970,09
	2e	1329,43	3845,00	1036,72	3845,00
	3e	1699,25	3595,00	1427,37	3595,00
	4e	1581,12	355,00	1578,82	355,00

Cuadro A.7.3. Gálibo límite. Vehículo circulando a $V_{máx}$ (I)

2. El cuadro A.7.4 del apartado A.7.1.2 debe sustituirse por el siguiente:

Punto		Gálibo límite ($V = 0$)			
		$b_{obstáculo}$ máximo con $h_{obstáculo}$ compatible		$h_{obstáculo}$ máximo con $b_{obstáculo}$ compatible	
		b	h	b	h
Interior	4i	-1581,12	355,00	-1578,82	355,00
	3i	-1730,65	3595,00	-1489,32	3595,00
	2i	-1363,25	3845,00	-1103,78	3845,00
	1i	-968,30	3926,66	-701,58	3947,14
Exterior	1e	881,95	3906,69	580,91	3981,46
	2e	1279,38	3845,00	986,67	3845,00
	3e	1653,00	3595,00	1381,11	3595,00
	4e	1581,12	355,00	1578,82	355,00

Cuadro A.7.4. Gálibo límite. Vehículo parado (D)

Madrid, 27 de enero de 2021